

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ESPECIAL - FUERO SINDICAL - ACCION DEL EMPLEADOR - 252863105001-2023-00352-00

DEMANDANTE: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN GABRIEL RAMÍREZ BEJARANO
ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES

DEL SERVICIO DE ASEO « SINTRASERVIASEO»

Por reunir los requisitos de Ley, se **ADMITE** la presente demanda **LABORAL ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCIÓN DEL EMPLEADOR**, instaurada por **TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.** contra **JUAN GABRIEL RAMÍREZ BEJARANO**.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, o en la forma prevista en los art. 291 del C.G.P. y 29 del C.P.T. y S.S. y córrase traslado al demandado, previniéndole que debe designar un apoderado para que lo represente en este asunto, indicándole que <u>deberá comparecer a la audiencia pública que trata el artículo 114 del C.P.T. que se llevara a cabo al quinto (5) día hábil siguiente al de la notificación.</u>

**NOTIFÍQUESE** igualmente a la organización sindical denominada **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ASEO «SINTRASERVIASEO»**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 B del C.P.T.

**RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado (a) de la parte demandante a **JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA** en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder conferidos (fls. 32-33 pdf 02 en OneDrive).

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
  Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben
  conectarse desde locaciones adecuadas. NO SE ADMITIRÁN A LA
  AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS
  EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS
  ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE

## ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.

• Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

## **NOTIFIQUESE (1),**

La Juez,

## MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ddf6aa3a9cd62c9e028717e1a2ed670e42c25b1e07c3458705a150f9947f1b1

Documento generado en 15/12/2023 01:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica